

«Artículo 7.º El Capital social es de 785.657,25 euros. Dicho capital está dividido en 3.735 acciones al portador de 210,35 euros de valor nominal, totalmente desembolsadas, números 361 al 378; 433 a 564; 572 al 1115; 1126 al 1242; 1279 al 1357; 1362 al 1373; 1406 al 1634; 1667 al 1844; 1875 al 1891; 1898 al 1954; 1959 al 2962; 3083 al 3512 y 3563 al 4480, en todos ellos ambos inclusive.»

Igualmente se aprobó, por unanimidad, disminuir las reservas legales para adaptarlas a la reducción, y que quedan establecidas en 157.131,45 euros, pasando el saldo restante a la cuenta de reservas voluntarias.

Madrid, 26 de junio de 2006.—Federico Martín Rafe-cas, Secretario del Consejo de Administración.—41.403.

EMPRESA COPLONOR, S. L.

Edicto

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 109/06 de este Juzgado, seguido a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias frente a la Empresa Coplonor, S. L., se ha dictado auto de fecha 22 de junio de 2006, en el que se declara a la ejecutada Empresa Coplonor, S. L., en situación de insolvencia total por un importe de 1.854,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mieres-Asturias, 19 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—41.262.

EMPRESA ENRIQUE MIRANDA SÁNCHEZ

Edicto

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 91/06 de este Juzgado, seguido a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias frente a la Empresa Enrique Miranda Sánchez se ha dictado auto de fecha 22 de junio de 2006, en el que se declara a la ejecutada Empresa Enrique Miranda Sánchez en situación de insolvencia total por un importe de 1.705,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 19 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—41.264.

EMPRESA LAUDELINO GARCÍA FERNÁNDEZ

Edicto

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 69/06 de este Juzgado, seguido a instancia de don Francisco Ceballos González frente a la Empresa Laudelino García Fernández se ha dictado auto de fecha 23 de junio de 2006, en el que se declara a la ejecutada Empresa Laudelino García Fernández en situación de insolvencia total por un importe de 1.658,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 19 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—41.548.

EMPRESA PROMOCIONES RUYJOR OBRAS, S. L.

Edicto

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 99/06 de este Juzgado, seguido a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias frente a la Empresa Promociones Ruyjor Obras, S. L. se ha dictado auto de fecha 22 de junio de 2006, en el que se declara a la ejecutada Empresa Promociones Ruyjor Obras, S. L. en situación de insolvencia total por un importe de 10.442,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 19 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—41.265.

EMPRESA ROZADOS DEL NALÓN, S. L.

Edicto

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 113/06 de este Juzgado, seguido a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias frente a la Empresa Rozados del Nalón, S. L., se ha dictado auto de fecha 22 de junio de 2006, en el que se declara a la ejecutada Empresa Rozados del Nalón, S. L., en situación de insolvencia total, por un importe de 3.585,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 19 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—41.270.

EMPRESA RUBÉN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Edicto

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 79/06 de este Juzgado, seguido a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias frente a la Empresa Rubén Fernández Fernández se ha dictado auto de fecha 22 de junio de 2006, en el que se declara a la ejecutada Empresa Rubén Fernández Fernández en situación de insolvencia total por un importe de 432,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 19 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—41.263.

ENCOFRACLAS, SOCIEDAD LIMITADA FOMENTO DE ENCOFRADOS GENERALES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1641/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Rafael Gómez Jiménez, se ha dictado auto de fecha 21 de junio de 2006 por el que se declara al ejecutado Encofracclas, Sociedad Limitada, y Fomento de Encofrados Generales, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 11.551,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de junio de 2006.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, doña María Nieves Rodríguez López.—41.515.

ENCOFRADOS RAMAT, S. L. ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS RAMÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 76/06-F de este Juzgado, seguido a instancia de don José Míguez Mariño, sobre ordinario, se ha dictado, en fecha 22 de junio de 2006, auto por el que se declara a las citadas empresas en situación de insolvencia total, y con carácter provisional, por un importe de 588,76 euros.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Logroño, 22 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, don José Antonio Laguardia Hernando.—41.304.

ENEL VIESGO RENOVABLES, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Absorbida)

ENEL VIESGO GENERACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Absorbente)

Anuncio de fusión

Se hace público que los socios únicos de Enel Viesgo Renovables, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Enel Viesgo Generación, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal adoptaron, en fecha 28 de junio de 2006, las respectivas decisiones de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Enel Viesgo Renovables, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), por parte de Enel Viesgo Generación, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la citada operación, de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los balances